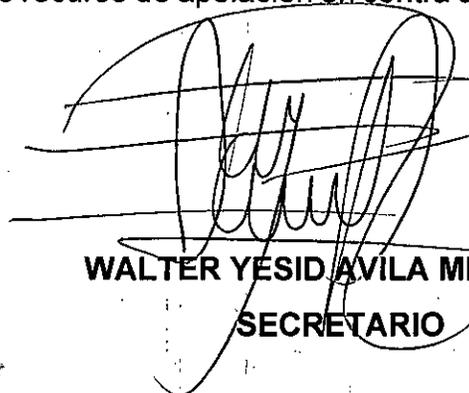


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 22 de Noviembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que se encuentra la parte actora allegó recurso de apelación en contra del auto que rechazó la demanda.

Provea


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO





**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2020-00118

Proceso Titulación de la posesión Ley 1561 de 2012

Demandante: Jeny Marlen Becerra Becerra

Demandado: Agustín Becerra Suta y otros

Decisión: Concede recurso

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se interpuso del recurso de apelación en forma directa, como se sabe, uno de los requisitos para conceder el recurso apelación es, sin lugar a dudas, que la providencia sea susceptible de dicho medio de impugnación, pues también es sabido que la apelación se rige por el principio de taxatividad, según el cual, si la ley no autoriza el recurso expresamente, éste se torna improcedente.

En este caso, el auto impugnado fue el que RECHAZÓ LA DEMANDA, el cual es apelable en el efecto devolutivo, pues así lo determina el literal a) del artículo 321 del C. G. del P. "El que rechace la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas.", el artículo 90 ibidem.

Conforme lo anterior, y con fundamento en el artículo 321 del Código General del Proceso, el Juzgado

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

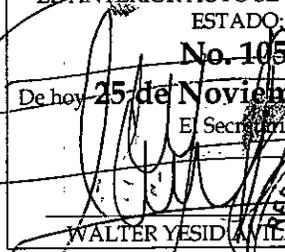
SEGUNDO: Envíese para tal efecto el expediente ante el Señor Juez Civil del Circuito de la ciudad de Ubaté para lo de su cargo.

TERCERO: Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO SANDOVAL
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 105
De hoy **25 de Noviembre de 2021**
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

